



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA:**

**D<sup>a</sup>. JUANA VELASCO ARRONIZ**

**CONCEJALES:**

**D. MANUEL FORONDA IDIAQUEZ  
D. RUBEN MARTÍNEZ CRESPO.  
D<sup>a</sup> MARTA MAS TERRÓN  
D. CARLOS NOGALES MARINA.**

**SECRETARIA:**

**D<sup>a</sup>. ISABEL MESANZA ABAJOS**

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las catorce horas del tres de marzo de dos mil quince, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juana Velasco Arroniz, y asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Isabel Mesanza Abajos.

Excusa su asistencia el concejal D. Vicente Abad Alvarez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Dña. Antes, la Sra. Alcaldesa excusa y explica el hecho de anticipar la hora de la celebración de la sesión previa consulta con los concejales.

**1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Abierto el acto, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones, ordinaria del 2 de diciembre y extraordinarias del 15, 18 y 30 de diciembre de 2014, así como la extraordinaria urgente del 9 de febrero de 2015, distribuidas con anterioridad.

No habiéndose formulado ninguna observación, quedan aprobadas por unanimidad.

## **2º.- PRÓRROGA SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTION DE LOS SERVICIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES CON BIDETIC, S.C.**

En la cláusula tercera del contrato de prestación de los servicios de gestión, custodia, limpieza, atención, mantenimiento, socorrismo y otros que se derivan del funcionamiento de las Piscinas municipales formalizado con fecha 16 de mayo de 2014 entre el Ayuntamiento y la empresa BIDETIC, S.C. se establece una duración del contrato la temporada estival de 2014, siendo susceptible de una prórroga para la temporada estival de 2015, previo acuerdo expreso de la partes.

Al amparo de esta cláusula, la empresa Bidetic, S.C. participada por D. Ivan Sáenz del Castillo Del Portillo, D. Rubén Fernández Samaniego y Dña. Lorea Compañón Larrañaga, han manifestado mediante escrito presentado el 20 de enero de 2015 la conformidad para que se acuerde la prórroga del contrato en la temporada estival de 2015, con la variación del IPC que corresponda.

La Sra. Alcaldesa informa que el servicio prestado en las piscinas durante el periodo de 2014 fue satisfactorio, por lo que propone la adopción de la prórroga.

Se pone de manifiesto por lo asistentes que la variación del IPC se presenta hasta ahora en un porcentaje a la baja aunque deberá tomarse en consideración la variación que se deduzca en el momento más próximo a la ejecución del contrato.

Los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Prorrogar a la temporada de 2015 el contrato de prestación de los servicios de gestión, custodia, limpieza, atención, mantenimiento, socorrismo y otros que se deriven del funcionamiento de las piscinas municipales, formalizado el 16 de mayo de 2014 con la empresa BIDETIC, S.C. participada por D. Ivan Sáenz del Castillo Del Portillo, D. Rubén Fernández Samaniego y Dña. Lorea Compañón Larrañaga, en el precio de 11.900 € más el 21 % en concepto de I.V.A.; aplicando al precio la variación del IPC que corresponda.

2º.- Mantener vigentes todas las condiciones del contrato.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del oportuno contrato administrativo de prórroga, fecha para la que deberán acreditar la garantía por importe de 1.190 €, que garantizará el cumplimiento del contrato.



### **3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE UN CONVENIO CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERNEDO PARA LA GESTIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS VERTIDOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL.**

La empresa Biomendi, S.A.U. solicitó autorización del vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad que desarrolla la mercantil en el polígono industrial de Bernedo a la red local, teniendo en cuenta que la Confederación Hidrográfica del Ebro ya había autorizado el vertido el 21 de febrero de 1996 y posterior legalización tras la construcción de la EDAR el 15 de septiembre de 2006.

Recibida la misma, se solicita informe al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, para conocer si la EDAR de Bernedo, en cuanto a su capacidad y eficiencia puede depurar los vertidos de la industria, respondiendo el Servicio de Agua que no existe ningún impedimento para autorizar el vertido al colector.

Posteriormente se aportan análisis de los vertidos y se definen los parámetros que con carácter general tienen que cumplirse por cada efluente en el vertido al colector y las limitaciones han sido incorporadas a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y saneamiento que dispone la Junta Administrativa de Bernedo, publicándose el texto definitivo de la modificación en el B.O.T.H.A. del 8 de octubre de 2014.

Dado que la red pública de saneamiento así como la depuradora-EDAR es gestionada por la Junta Administrativa de Bernedo, hallándose ésta próxima al polígono industrial y teniendo en cuenta que en el polígono industrial de Bernedo de titularidad municipal solamente en este momento está instalada la industria Biomendi, es por lo que se ha promovido la formalización de un Convenio entre la Junta Administrativa de Bernedo y el Ayuntamiento para encomendar la gestión, vigilancia y control de los vertidos a la Junta Administrativa de Bernedo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Norma Foral de Concejos que prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios y teniendo en cuenta el régimen de mayoría establecido en el artículo 47 de la Ley de Bases respecto a las encomiendas de gestión y delegación, los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Junta Administrativa de Bernedo y el Ayuntamiento para la gestión de los vertidos del polígono industrial de Bernedo, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Juana Velasco Arroniz para la formalización del mismo.

"Anexo: CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERNEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE BERNEDO PARA LA GESTIÓN DE LOS VERTIDOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Reunidos en .../...

Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### EXPONEN:

1º) El Ayuntamiento de Bernedo es el titular del polígono industrial de Bernedo, que cuenta con las instalaciones de las redes de abastecimiento y saneamiento propias de la urbanización del polígono, que se encuentran enlazadas con la conducción exterior hasta la depuradora.

2º) La red pública exterior es gestionada por la Junta Administrativa de Bernedo, así como la depuradora-EDAR, cuyo servicio es competencia de la citada entidad.

3º) La Junta Administrativa de Bernedo tiene aprobada la Ordenanza Reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, cuya última modificación referida a las limitaciones de los vertidos se ha publicado en el BOPHA nº 114 de fecha 8 de octubre de 2014.

4º) En el polígono industrial actualmente está instalada la actividad de la industria Biomendi, S.A.U. dedicada a la fabricación de especialidad farmacéuticas, sin que en este momento se viertan otros residuos a la red pública de la Junta Administrativa que no sean los procedentes de aquella.

5º) La Norma Foral de 11/95, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Alava establece y regula los deberes de colaboración con otras entidades públicas, previéndose además la delegación de competencias. La Ley de Bases de Régimen Local igualmente prevé la encomienda de gestión y delegación entre entidades.

En virtud de todo lo anterior, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio con sometimiento a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La gestión, vigilancia, control de los vertidos de Biomendi, S.A.U. y aplicación del régimen de sanciones, se encomiendan a la Junta Administrativa de Bernedo, entidad prestadora del servicio público del abastecimiento de aguas y saneamiento

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Bernedo como titular de la red de conducción del abastecimiento desde el límite del suelo urbano al polígono así como de las redes interiores de distribución y saneamiento del polígono industrial, será la entidad competente para el mantenimiento y conservación de las mismas.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Bernedo será asimismo responsable del enlace de las redes interiores con las conducciones exteriores que forman la red pública gestionada por la Junta Administrativa, así como las modificaciones o eventuales refuerzos a las mismas que hubieran de efectuarse en ellas, como consecuencia de las nuevas implantaciones de actividad en el polígono industrial. Además efectuará la limpieza de las redes de alcantarillado y el debido mantenimiento para el correcto vertido.

**CUARTA.-** De implantarse una nueva actividad en el polígono industrial distinta a la que desarrolla Biomendi, S.A.U. será objeto de revisión esta encomienda para su adecuación a las nuevas necesidades de vertido, o en su caso, a la nueva regulación del enganche de acometida por parte del Ayuntamiento.

**QUINTA.-** Este convenio tiene una duración de cinco años y podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por las partes, en tanto que no proceda la resolución por las causas expresadas.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado."



#### **4º.- APORTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS DEL AÑO 2014 DEL CENTRO DE DÍA DE LAGRAN.**

Este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2014, en relación a la participación en el sostenimiento de los gastos del Centro de Día de Lagrán, acordó participar "con el 20 % del gasto distribuyendo según el número de usuarios, pero como máximo, se abonará por cada usuario, la cantidad que resulte de dividir el 20 % del límite máximo coste (que se fija anualmente por el IFBS) entre las 15 plazas del centro. "

El Ayuntamiento de Lagrán ha realizado la liquidación de los gastos del año 2014, habiéndose generado un coste de 26.629,98 €. Teniendo en cuenta que el Instituto Foral de Bienestar Social subvenciona el 80 % del coste, el 20 % restante, 5.326 € se distribuye según el criterio de dicho Ayuntamiento, es decir, de manera proporcional a los 10 usuarios, y solicitan el abono de 1.064,52 € por las 2 personas usuarias del Centro empadronadas en el Ayuntamiento de Bernedo.

La Alcaldesa recuerda el criterio aprobado y posteriormente ratificado por este Ayuntamiento de Bernedo y que ya fue argumentado en el sentido de que en el Centro de Día construido por el Ayuntamiento de Lagrán se generan unos gastos básicos, tales como electricidad, calefacción, personal, etc. independientemente del número de usuarios que asistan.

En consecuencia, conforme al criterio aprobado por el Ayuntamiento de Bernedo la aportación correspondiente a las dos personas usuarias sería de 812,80 €, importe que se obtiene de la siguiente manera:

- Coste máximo anual por Centro ..... 91.439,76 €.
- Coste máximo 4 meses ..... 30.479,92 €
- 20 % aportación municipal ..... 6.095,98 €
- Por usuario, a razón de ..... 406,40 €

Por consiguiente, el límite por usuario se situaría en 406,40 €.

Prestada la conformidad por todos los asistentes, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Bernedo en los gastos de mantenimiento del Centro de Día de Lagrán generados en el último cuatrimestre de funcionamiento del año 2014 por un importe de 812,80 € que se corresponde por los dos usuarios asistentes empadronados en este Ayuntamiento y proceder a su abono.

2º.- Solicitar al Ayuntamiento de Lagrán que para posibilitar el sostenimiento de los gastos del Centro de Día es necesaria la formalización de un convenio entre los Ayuntamientos, por lo que deberá instarse la redacción del mismo lo antes posible.

## **5º.- APORTACIONES A LA CUADRILLA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa ha remitido el avance de la liquidación provisional del año 2014 y la liquidación definitiva de 2013 por el sostenimiento de los servicios, que se detalla a continuación:

1) Liquidación de todos los servicios salvo el del Aparejador correspondientes al año 2014. Se acuerda en la sesión de la Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2014, una aportación de 42.229,72 €, que se distribuye proporcionalmente a la participaciones de los Ayuntamientos en el FOFEL de 2014, correspondiéndole a este Ayuntamiento aportar 6.861,12 €. El pago de la aportación se efectuará trimestralmente, los días 5 de los meses de abril, mayo, agosto y noviembre.

2) Liquidación definitiva a la Cuadrilla del ejercicio de 2013, que arroja un exceso de aportación de los Ayuntamientos de 9.686,05 €. A este Ayuntamiento se le imputa 1.556,88 €, a descontar en la aportación que debe hacerse este año.

3) Liquidación del Servicio de Aparejador, correspondiente al año 2014. Se distribuye en función de la dedicación que se presta a cada Ayuntamiento, siendo imputable a este de Bernedo la cantidad de 8.948,22 €. La aportación se debe efectuar trimestralmente.

La Sra. Alcaldesa informa que la liquidación del 2014 ha tenido una menor repercusión de gastos dado que la Cuadrilla ha obtenido una subvención nominativa de la Diputación Foral de Alava por importe de 60.000 € que ha contribuido a una menor necesidad de financiación en el sostenimiento de los gastos de dicha entidad.

Los asistentes por unanimidad acuerdan:

1º) Aprobar la liquidación de las participaciones que este Ayuntamiento debe abonar a la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa para el sostenimiento de los servicios durante el año 2014, siendo la cantidad de 5.304,24 € la que se debe abonar, una vez deducido el exceso de aportación realizado en el 2013, y la liquidación correspondiente por el Servicio de Aparejador que asciende a 8.948,22 €.

2º) Asimismo se aprueba la aportación para la financiación de la revista Mendialdea por una importe de 2.000 €.

3º) El pago de las liquidaciones se efectuará trimestralmente.



## **6º.- ACUERDOS A ADOPTAR TRAS DECLARARSE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS DE LA ANTIGUA CASA DE MAESTROS.**

La Sra. Alcaldesa expone que el pasado 22 de enero de 2015 concluía el plazo para la presentación de propuestas en la licitación abierta para la enajenación de dos viviendas de la antigua Casa de Maestros y quedó desierta al no presentarse ninguna.

Que durante el plazo de presentación no se ha dirigido ninguna persona al Ayuntamiento interesándose en la adquisición.

Por ello somete a la consideración de los asistentes si procede abrir un nuevo procedimiento de licitación o en su caso, optar por el arrendamiento de las viviendas.

Abierto debate, los asistentes consideran que en este momento no procede convocar un segundo proceso de licitación para la enajenación, pero en cambio, si procede el arrendamiento de una vivienda. En opinión de la concejala Dña. Marta Mas el arrendamiento es una buena opción y está bien impulsar el uso de viviendas municipales en régimen de arrendamiento.

La Alcaldesa comenta que en su día cuando se acondicionaron las viviendas para alquilarlas, el fin precisamente era incentivar su uso como alquiler, pensando como destinatarios en personas jóvenes que pretendieran emanciparse; sin embargo, cree que ese objetivo no se ha conseguido.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Proceder al arrendamiento de una de las viviendas de la Casa de Maestros fijando un precio de alquiler de 310 € mensuales.

2º.- Se realizarán los trámites oportunos por la Alcaldía, órgano competente en la contratación.

## **7º.- MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SALA DE CALDERAS DEL ALBERGUE.**

Mediante Acuerdo del 12 de septiembre de 2014 se adjudican las obras de Reforma de la Sala de Calderas del Albergue y sustitución de la caldera por una de biomasa a KEIPAR, S.C. en el precio de 68.000 € más 21 % de IVA 14.280 €, lo hace un total de 82.280 €, todo ello conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial, Iñaki Ruiz Aracama.

Con fecha 2 de marzo la dirección de las obras ha presentado las siguientes unidades de obra con los precios unitarios que también se indican:

- Detector de humos sala de almacenamiento pelets, incluso conexas a central (se exige en virtud de la última modificación del Reglamento vigente de instalaciones térmicas), el precio es de 646,80 € más IVA.
- Nuevo sumidero a sala caldera. Se explica en la ficha que el sumidero existente no tenía salida por lo que el agua iba directamente contra el terreno produciendo el hundimiento de la solera. Se realiza nuevo

sumidero con conducción al exterior para lo que ha habido que perforar el muro perimetral de hormigón y hacer zanja en acera hasta arqueta existente. Precio 519,34 € más IVA.

- Armario protección válvulas de corte zona dormitorios planta primera y segunda. Al estar la válvulas de corte de la zona de dormitorios cercanas a las camas de los usuarios, se ha creído conveniente el proteger las citadas válvulas con armarios con cerraduras. Precio 548,40 € más IVA.
- Instalación de nuevas válvulas de corte en zona de pasillos planta primera y segunda (partida presupuesto 01.07) Se realizó el proyecto sin conocer el proyecto de la instalación existente y se efectuaron las previsiones conforme a consulta con la empresa de mantenimiento, encontrándose después que los circuitos de los pasillos eran independiente al resto de la instalación (dormitorios), por lo que ha habido que romper el revestido cerámico y el cierre, realizar el corte y posterior conexión de las tuberías y colocar las válvulas de corte de la zona de pasillos, protegiéndolas con armarios.

Seguidamente, se explica por la Sra. Alcaldesa que con la puesta en marcha de la nueva instalación, se advirtió que los radiadores del comedor no funcionaban a consecuencia de una burbuja de aire, se solucionó el problema colocando un purgador. Asimismo, se han revisado y sustituido llaves de los radiadores que ya presentaban problemas con anterioridad, y que se pusieron de manifiesto cuando entró la nueva contrata del servicio de albergue.

El concejal D. Manuel Foronda manifiesta que le parece muy mal que se no se previera en el proyecto técnico el detector de humos en la sala de almacenaje del pelets cuando es obligatorio según la normativa de aplicación.

Tras el examen de los precios contradictorios, los asistentes por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar las modificaciones del contrato dado el alcance las mismas, la necesidad de acometerlas y teniendo en cuenta que no se desvirtúa el proceso de contratación llevado a cabo en las obras ni concurre una alteración sustancial del contrato.

2º.- Para llevar a cabo dichas actuaciones, existe previsión presupuestaria en la anualidad de 2015.

#### **8º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2014**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2015 se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto General de 2014, con los siguientes resultados:

1º.- Resultado Presupuestario del ejercicio de 2014 de esta Entidad, que asciende a 88.285,13 € de superávit.





2º.- Remanente de Tesorería de 2014 de esta Entidad por un importe de 140.293,48 €.

3º.- El estado de la deuda viva a 31 de diciembre de 2014 es de 82.789,31 €.

A continuación, se intercambian impresiones entre los asistentes acerca de la información de los estados y cuentas de la entidad, de la exposición pública a la que se someten las cuentas para que los interesados tengan acceso a la gestión económica y financiera y por último se hace referencia a la posibilidad de difundir datos concretos del resultado de la gestión.

Dada cuenta de la información de manera sucinta, los asistentes acuerdan:

1º.- Tomar conocimiento del resultado de la Liquidación del Presupuesto General de 2014.

2º.- Tomar conocimiento de la información presupuestaria y de los informes de morosidad remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda correspondientes al 3º y 4º trimestre de 2014.

### **9º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Resoluciones año 2014:

Resolución nº 209.- Conceder licencia urbanística para realizar obras de reparación de camino en Bernedo.

Resolución nº 210.- Conceder y abonar a la Asociación Musical Coro Okongo Ama una subvención por importe de 2.000 €.

Resolución nº 211.- Aprobar la factura presentada por Legelur, S.L. por importe de 2.016 € más el 21 % de I.V.A 423,36 €, lo que hace un total de 2.439,36 €.

Resolución nº 212.- Aprobación de facturas.

Resolución nº 213.- Conceder licencia urbanística para las obras de retejo de cubierta en Urturi

Resolución nº 214.- Convocar a Sesión Extraordinaria el 15 de diciembre de 2014, a las 13,30 horas.

Resolución nº 215.- Abonar a las Juntas Administrativas del municipio los importes en compensación del pago del 85% de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al 2014.

Resolución nº 216.- Convocar a Sesión Extraordinaria el 18 de diciembre de 2014, a las 15,00 horas.

Resolución nº 217.- Conceder la exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo agrícola, tractor.

Resolución nº 218.- Aprobación de facturas.

Resolución nº 219.- Conceder licencia urbanística para el acondicionamiento de borda como vivienda en Urarte.

Resolución nº 220.- Conceder licencia urbanística para la rehabilitación de edificación en Arluzea.

Resolución nº 221.- Aprobar el primer pago parcial del 5 % de la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana y la Evaluación Ambiental Estratégica, y la factura emitida por la adjudicataria, JURADO Y CABEZÓN ARQUITECTOS, S.L.P. Y AL LUQUE, ASEGUNOLAZA Y ASOCIADOS S.L.P. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, por importe de 5.219,83 € más 1.096,16 € en concepto del 21 % de IVA, lo que hace un total de 6.315,99 €.

Resolución nº 222.- Convocar a Sesión Extraordinaria el martes 30 de diciembre de 2014, a las 16:00 horas.

Resolución nº 223.- Otorgar licencia de segregación de la parcela nº 974 del polígono 4 sita en Urarte,

Resolución nº 224.- Contratar con Dña. Rosario Pardos Ruesca para la prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales, hasta el 30 de noviembre de 2015, de acuerdo con la propuesta presentada, en el precio mensual de 1.648,40 € más I.V.A., salvo el mes de agosto, que será de 1.222,57 € más I.V.A. El precio de hora por trabajo no cuantificado, es de 10,13 € más I.V.A.

Resolución nº 225.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la carretera de Santa Cruz, nº 59 – 2º derecha de Bernedo para destinarla al uso de vivienda, en el precio de 310 € mensuales, por plazo de un año, aplicando las actualizaciones previstas en la cláusula tercera del pliego de condiciones, en caso de prórroga por una duración máxima de 5 años en total.

Resolución nº 226.- Conceder licencia urbanística para realizar obras de retejo en una vivienda en Markinez.

Resolución nº 227.- Aprobar la factura presentada por D. Javier Lizaso López de Aberasturi, referida a la elaboración del proyecto técnico de Rehabilitación de la envolvente exterior del Albergue que asciende a 4.755,08 € más 998,57 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 5.755,65 €.

Resolución nº 228.- Delegar en la Auxiliar Administrativo, Dña. Arantza Lana Ogueta la firma de las certificaciones así como la intervención en las Resoluciones de Alcaldía señaladas en la parte expositiva, durante las vacaciones de la Secretaria Interventora en el periodo del 2 al 9 de enero de 2015.



Resolución nº 229.- Aprobar el expediente de Transferencias de Crédito nº 1/2014.

Resoluciones Año 2015:

Resolución nº 1.- Conceder licencia urbanística para realizar obras de refuerzos estructurales de una edificación en Bernedo.

Resolución nº 2.- Aprobar la certificación final de la construcción del edificio destinado a vivienda en la c/San Martín de Urturi y otorgar la licencia de primera ocupación.

Resolución nº 3.- Iniciar el expediente de ejecución subsidiaria de las obras de urbanización en Bernedo, al no haberse cumplido por el interesado la orden de ejecución acordada por el Ayuntamiento el 10 de enero de 2011.

Resolución nº 4.- Aprobar la certificación final de la construcción del edificio destinado a vivienda en Arluzea y otorgar la licencia de primera utilización.

Resolución nº 5.- Aprobar la certificación final de la sustitución de la cubierta de la edificación en Navarrete, y otorgar la licencia de primera utilización.

Resolución nº 6.- Conceder a la Asociación Sarrea la cantidad del 190,57 €, para la amenización musical el día de la fiesta de San Tirso.

Resolución nº 7.- Aprobación de facturas.

Resolución nº 8.- Delegar en el Teniente de Alcalde, D. Rubén Martínez Crespo la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante la ausencia de la Alcaldesa, desde el día 28 de enero al 5 de febrero de 2015.

Resolución nº 9.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, procedimiento ordinario nº 10/2015 Genérico, el expediente correspondiente a la colocación de la bandera de España en el exterior de la de la Casa Consistorial.

- Considerar y personarse como parte demandada en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario 10/2015.

- Encomendar la Dirección Letrada y defensa jurídica al letrado D. Txomin Escudero Alonso.

- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados, mediante la publicación de anuncio en el BOTHA.

- Comunicar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que no se conoce la existencia de un recurso contencioso-administrativo que pudiera tener conexión con éste.

Resolución nº 10.- Adjudicar en 350 € el aprovechamiento de las leñas muertas resultantes en el mantenimiento de la línea eléctrica en el M.U.P. nº 165, en el término de El Soto. Se trata de 91 árboles de roble Torno, con una cubicación aproximada de 14 TM.

Resolución nº 11.- Aprobar la factura presentada por D. Javier Ruiz de Alda Parra, por importe de 1.476,20 € por reparación de la marquesina de área de aparcamientos en la piscina.

Resolución nº 12.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de las obras de construcción de una nave para almacén agrícola en Bernedo, en virtud de la cual debe devolverse al promotor la cantidad de 10.247,77 €.

BASE IMPONIBLE	1.026.449,15
TIPO DE GRAVAMEN	2,5 %
CUOTA	25.661,23 €
CUOTA LIQUIDADADA PROVISIONALMENTE	35.909,00 €
DEVOLUCIÓN	10.247,77 €

Resolución nº 13.- Requerimiento de la justificación que de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Resolución de Alcaldía de 16 de enero de 2014 para la legalización de las obras de construcción de un almacén agrícola de Villafria, referente al cumplimiento de una distancia mínima a lindero de la parcela nº 405 de 5 metros y al cumplimiento de la altura de la edificación conforme a la nota aclaratoria aprobada por el Ayuntamiento.

- De no acreditarse el cumplimiento de las referidas condiciones en un plazo de quince días, se iniciará el expediente para la adaptación de las medidas que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 221 y siguientes de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo.

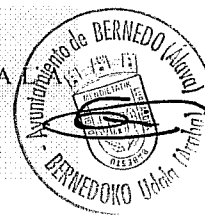
Resolución nº 14.- Declarar la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo agrícola de un tractor.

Resolución nº 15.- Ordenar para que en el plazo de un mes proceda a la retirada de la caseta ejecutada en el espacio libre de una parcela en Bernedo.

Resolución nº 16.- Poner de manifiesto el contenido del informe técnico emitido por la Arquitecta Técnica el 24 de febrero de 2015, en relación al estado de seguridad del camino de Okon a la Junta Administrativa de Bernedo, al Patronato de Ntra. Sra. de Okon y a los propietarios de las parcelas afectadas que acceden desde el camino, para que en el plazo de diez días puedan presentar las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas.

Dado que en el citado informe se advierte que la grieta aparecida en el camino se corresponde con un deslizamiento de la cuña de terreno que queda al norte del terreno, sobre el desmonte realizado en la parcelas inferiores, y siendo éstas las del SAUR cuyas obras de urbanización han sido promovidas por Construcciones Pérez de San Román, S.A., se pondrá asimismo de manifiesto dicho informe, para que en el plazo de diez días puedan presentar las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas.

Teniendo en cuenta que a través de dicho de camino se accede al Parque Local de Okon, a inmuebles urbanos, y a parcelas del suelo no urbanizable, se remitirán escritos al Departamento de Administración Local, al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo y al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava para solicitar asesoramiento técnico



y ayuda económica con el fin de solucionar el problema de seguridad que presenta el referido camino.

Resolución nº 17.- Aprobación de facturas.

Resolución nº 18.- Aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2014.

Resolución nº 19.- Aprobación del expediente de Incorporaciones de crédito al Presupuesto General de 2015 por un importe total de 6.532,05 € y que se financian con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Resolución nº 20.- Convocar a Sesión Ordinaria el 3 de marzo de 2015, a las 15:30 horas.

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

Interviene la concejala Dña. Marta Mas para sugerir que en este punto se debiera hacer una referencia a la grieta aparecida en el camino de Okon.

La Alcaldesa asiente e informa que el pasado martes 24 de febrero, se giró una visita al camino de Okon comprobándose la existencia de una grieta en el camino que se prolonga hacia las parcelas situadas al norte del camino. Según el informe técnico emitido la grieta de aproximadamente 50 metros se debe al deslizamiento del terreno que se ha producido recientemente por las incesantes lluvias. Este deslizamiento tiene como causa el desmonte realizado en las parcelas inferiores, es decir, en las del SAUR del Ayuntamiento.

Prosigue señalando que, se han enviado escritos a los Departamentos de Administración Local, de Medio Ambiente y Urbanismo y de Agricultura de la Diputación Foral de Alava solicitando asesoramiento técnico y ayuda económica. También se ha consultado con un Ingeniero de Caminos sobre si el riego es inminente o no, aunque al parecer no se observa como tal; eso sí, parece aconsejable una intervención inmediata. No obstante, primero se deberá determinar técnicamente cuál es la solución que debe abordarse en este momento, para evitar el deslizamiento del camino, garantizar la seguridad y evitar daños mayores. En ese sentido se apunta, la conveniencia de instalar unas picas.

Por último, se refiere a la necesidad de solucionar el problema de la urbanización del SAUR, la elaboración de un proyecto serio que aborde y solucione a futuro el problema del corrimiento de tierras, de manera que el terreno vuelva a su estado original y se acondicione el espacio mediante la regeneración vegetal y plantación de árboles. Considera que es una situación muy preocupante y ha hablado con el Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Alava para solicitar el asesoramiento técnico.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las dieciséis horas veinte minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

